

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0101-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 29 de enero de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en dos (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala: "Artículo 94.- *Secretaría Técnica. Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad.*"

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1053-2018-UNHEVAL, de fecha 02 de agosto de 2018, se ENCARGA, a partir de la fecha, al Abog. Rómulo Yeltsin Gabriel Espinoza, la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que, con la Resolución Rectoral N° 1529-2018-UNHEVAL, de fecha 22 de octubre de 2018, se DESIGNA al Abog. Andy Beder Capcha Chávez, como Secretario Técnico Suplente de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que el Abog. Rómulo Yeltsin Gabriel Espinoza, con el Oficio N° 007-2019-UNHEVAL-STPAD, dirigido al Rector, pone a disposición el cargo de Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la UNHEVAL, encargado con Resolución Rectoral N° 1053-2018-UNHEVAL, la cual obedece a la recargada labor que desempeña en su condición de abogado de procesos judiciales adscrito a la Oficina de Asesoría Legal, máxime aún, si en sede jurisdiccional los plazos para presentar los escritos, así como los medios impugnatorios son perentorios, y con único propósito de velar y garantizar los intereses de la Entidad, ha tomado esta decisión;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0631-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º **DAR POR CONCLUIDA, a partir del 30 de enero** de 2019, la encargatura de la Secretaría Técnica, efectuada mediante la Resolución Rectoral N° 1053-2018-UNHEVAL, al Abog. ROMULO YELTSIN GABRIEL ESPINOZA; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DAR POR CONCLUIDA, a partir del 30 de enero** de 2019, la designación del Abog. Andy Beder Capcha Chávez, como Secretario Técnico Suplente de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la UNHEVAL, efectuada con la Resolución Rectoral N° 1529-2018-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º **DESIGNAR, a partir del 31 de enero** de 2019, al Abog. **ANDY BEDER CAPCHA CHAVEZ**, como SECRETARÍO TÉCNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY R. FIGUEROA QUIÑÓNEZ
SECRETARIA GENERAL



Distribución: